



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 006 DE 2022 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y DOCTORADO EN INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ICL DIDACTICA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA

Según el documento "1. Observaciones CP. 006 DE 2022." Publicado el 05 de septiembre, Específicamente en la página 2, en la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 2, de las OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA 3-11 INVERSIONES A I+D SAS, para el ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA por que no cumple el ancho de banda para la atenuación 1X, esta es de 6MHz y esta debe ser mínimo de 7 MHz, por lo que la universidad acepta la observación y responde:

"RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación es aceptada. Lo anterior, dado que el ancho de banda que entrega el equipo ofertado por la empresa I+D SAS no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para esta convocatoria. Por lo tanto, se concluye que el equipo "NO CUMPLE"

Pero en el documento "6. EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2022", la empresa ELECTRONICA I+D SAS, se encuentra habilitada en el ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA y dicen que CUMPLE.

Le solicitamos a la Universidad revisar nuevamente los documentos de la evaluación final y para el ítem ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA indicar que la empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

La observación es aceptada. Esto teniendo en cuenta que el equipo ofertado por la empresa I+D SAS no cumple con los requerimientos establecidos para esta convocatoria. Por lo tanto, se realiza el ajuste en el documento **EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2022** inhabilitando técnicamente a la empresa I+D SAS.

OBSERVACIÓN No. 2

ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA

Según el documento "1. Observaciones CP. 006 DE 2022." Publicado el 05 de septiembre, Específicamente en la página 5, en la respuesta a la OBSERVACIÓN No. 2, de las OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ICL DIDACTICA A SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS, para el ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA por que no cumple el ancho de banda para la atenuación 1X, esta es de 6MHz y esta debe ser mínimo de 7 MHz, por lo que la universidad acepta la observación y responde:

"RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:

La observación es aceptada. Lo anterior, dado que el ancho de banda que entrega el equipo ofertado por la empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para esta convocatoria. Por lo tanto, se concluye que el equipo "NO CUMPLE"

Pero en el documento "6. EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2022", la empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS, se encuentra habilitada en el ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA y dicen que CUMPLE.

Le solicitamos a la Universidad revisar nuevamente los documentos de la evaluación final y para el ítem ITEM 9 SONDAS DE PRUEBA PASIVA indicar que la empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS, NO CUMPLE.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

La observación es aceptada. Esto teniendo en cuenta que el equipo ofertado por la empresa **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS** no cumple con los requerimientos establecidos para esta convocatoria. Por lo tanto, se realiza el ajuste en el archivo **EVALUACIÓN ITEM A ITEM ROBUSTOS 2022** inhabilitando técnicamente a la empresa **SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS**

OBSERVACIÓN No. 3

Ítem 12. GENERADOR DE FUNCIÓN DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIA DE 2 CANALES DE 30MH

Nuevamente observamos la respuesta de la Universidad a la Observación No. 9 presentada La empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE En el Ítem 12. GENERADOR DE FUNCIÓN DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIA DE 2 CANALES DE 30MH, porque en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica" no especificaron que cumplan la forma de onda "TRIANGULAR". Y de acuerdo al numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se especifica lo siguiente:

"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", para lo cual se deberá consignar lo pertinente, en dicho anexo, sin modificar su contenido, dejando expresa constancia en cada literal, respecto de si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de los ítems a los cuales el oferente presente propuesta, se considerará causal de rechazo de la oferta del ÍTEM o SOLUCIÓN

En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta."

Página 95.

"ANTES DE DILIGENCIAR ESTE ANEXO TENGA EN CUENTA:

1. Verifique que en el diligenciamiento del Anexo No. 3; las características técnicas de cada uno de los ÍTEM o SOLUCIÓN ofertados estén completas, se haya diligenciado la marca, la referencia el valor, y la garantía en años; el no diligenciamiento será causal de rechazo para el ítem y/o solución integral."

Por lo anterior la Empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE en el ítem 12. GENERADOR DE FUNCIÓN DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIA DE 2 CANALES DE 30MH, porque en su Anexo 3, no aparece toda la información técnica completa del ítem ofertado, omitiendo y no diligenciando que cumple con la forma de onda "TRIANGULAR", siendo esto una causal de RECHAZO, como lo especifica el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

No se acepta la observación. El oferente cumple con lo especificado en la sección 2.3.1.6. CATÁLOGOS del pliego de condiciones de la convocatoria, ya que anexa los catálogos originales de los equipos propuestos. Adicionalmente, revisando el manual de usuario del equipo ofertado, se encuentra que la onda rampa se puede manipular con la opción "simetría" para generar la onda triangular requerida.

OBSERVACIÓN No. 4

Nuevamente observamos la respuesta de la Universidad a la Observación No. 3 presentada a la oferta de La empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS, NO CUMPLE En el Ítem 12. GENERADOR DE FUNCIÓN DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIA DE 2 CANALES DE 30MH, porque en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica" no especificaron que cumplan la forma de onda "TRIANGULAR". Y de acuerdo al numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se especifica lo siguiente:

"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", para lo cual se deberá consignar lo pertinente, en dicho anexo, sin modificar su contenido, dejando expresa constancia en cada literal, respecto de si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de los ítems a los cuales el oferente presente propuesta, se considerará causal de rechazo de la oferta del ÍTEM o SOLUCIÓN

En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta."

Página 95.

"ANTES DE DILIGENCIAR ESTE ANEXO TENGA EN CUENTA:

1. Verifique que en el diligenciamiento del Anexo No. 3; las características técnicas de cada uno de los ÍTEM o SOLUCIÓN ofertados estén completas, se haya diligenciado la marca, la referencia el valor, y la garantía en años; el no diligenciamiento será causal de rechazo para el ítem y/o solución integral."

Por lo anterior la Empresa SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERÍAS SAS, NO CUMPLE en el ítem 12. GENERADOR DE FUNCIÓN DE FORMAS DE ONDA ARBITRARIA DE 2 CANALES DE 30MH, porque en su Anexo 3, no aparece toda la información técnica completa del ítem ofertado, omitiendo y no diligenciando que cumple con la forma de onda "TRIANGULAR", siendo esto una causal de RECHAZO, como lo especifica el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

No se acepta la observación. El oferente cumple con lo especificado en la sección 2.3.1.6.

CATÁLOGOS del pliego de condiciones de la convocatoria, ya que anexa los catálogos originales de los equipos propuestos. Adicionalmente, revisando el manual de usuario del equipo ofertado, se encuentra que la onda rampa se puede manipular con la opción "simetría" para generar la onda triangular requerida.

OBSERVACIÓN No. 5

La empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE En el Ítem 8. FUENTE DE ALIMENTACION CC, porque en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica" no especificaron que cumplan la "1) Tensión de Entrada: 115 a 120V CA". Y de acuerdo al numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se especifica lo siguiente:

"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", para lo cual se deberá consignar lo pertinente, en dicho anexo, sin modificar su contenido, dejando expresa constancia en cada literal, respecto de si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de los ítems a los cuales el oferente presente propuesta, se considerará causal de rechazo de la oferta del ÍTEM o SOLUCIÓN

En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta."

Página 95.

"ANTES DE DILIGENCIAR ESTE ANEXO TENGA EN CUENTA:

1. Verifique que en el diligenciamiento del Anexo No. 3; las características técnicas de cada uno de los ÍTEM o SOLUCIÓN ofertados estén completas, se haya diligenciado la marca, la referencia el valor, y la garantía en años; el no diligenciamiento será causal de rechazo para el ítem y/o solución integral."

Por lo anterior la Empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE en el Ítem 8. FUENTE DE ALIMENTACION CC, porque en su Anexo 3, no aparece toda la información técnica completa del ítem ofertado, omitiendo y no diligenciando que cumple con la "1) Tensión de Entrada: 115 a 120V CA"., siendo esto una causal de RECHAZO, como lo especifica el pliego de condiciones

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

La observación es aceptada. Esto teniendo en cuenta que el equipo ofertado por la empresa I+D SAS no especifica en el "Anexo 3", el cumplimiento de una de las características técnicas solicitadas, la cual corresponde a la tensión de entrada de la fuente de alimentación. Pero es importante destacar que revisando el manual adjunto por la empresa, dicha característica se puede validar y se ajusta con los requerimientos solicitados.

Por lo tanto, se realiza el ajuste en el documento **EVALUACIÓN ÍTEM A ÍTEM ROBUSTOS 2022** inhabilitando técnicamente a la empresa I+D SAS.

OBSERVACIÓN No. 6

La empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE En el Ítem 13. Osciloscopio digital de 100MHz, 2 canales, porque en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica" no especificaron ni diligenciaron que cumplieran con:

- Impedancia de entrada: resistencia 1M Ω m, capacitancia de 20pF o menor.
- Máximo voltaje de entrada: 400V (pico-pico+DC).
- Operaciones matemáticas: +, -, *, /, FFT.
- Filtro digital: pasa altas, pasa bajas, pasa banda, rechaza banda.
- Almacenamiento externo: salva bitmap, CSV, forma de onda.
- Fuentes de disparo: CH1, CH2, EXT, línea AC.

Y de acuerdo al numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se especifica lo siguiente:

"La oferta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica", para lo cual se deberá consignar lo pertinente, en dicho anexo, sin modificar su contenido, dejando expresa constancia en cada literal, respecto de si se compromete o no a cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que la no cotización de la totalidad de los requerimientos técnicos de los ítems a los cuales el oferente presente propuesta, se considerará causal de rechazo de la oferta del ÍTEM o SOLUCIÓN

En caso tal de que en el anexo No. 3 no aparezca toda la información técnica completa del ítem ofertado, incluida la marca y la referencia ofertadas, será causal de rechazo de la oferta."

Página 95.

"ANTES DE DILIGENCIAR ESTE ANEXO TENGA EN CUENTA:

1. Verifique que en el diligenciamiento del Anexo No. 3; las características técnicas de cada uno de los ÍTEM o SOLUCIÓN ofertados estén completas, se haya diligenciado la marca, la referencia el valor, y la garantía en años; el no diligenciamiento será causal de rechazo para el ítem y/o solución integral."

Por lo anterior la Empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE en el Ítem 8. FUENTE DE ALIMENTACION CC, porque en su Anexo 3, no aparece toda la información técnica completa del ítem ofertado, omitiendo y no diligenciando que cumple en su totalidad, siendo esto una causal de RECHAZO, como lo especifica el pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

No se acepta la observación, porque lo que expresa en el último párrafo: "Por lo anterior la Empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE en el Ítem 8. FUENTE DE ALIMENTACION CC, porque en su Anexo 3, no aparece toda la información técnica completa del ítem ofertado, omitiendo y no diligenciando que cumple en su totalidad, siendo esto una causal de RECHAZO, como lo especifica el pliego de condiciones."

No es coherente con lo expresado en el primer párrafo "La empresa ELECTRONICA I+D SAS, NO CUMPLE En el Ítem 13. Osciloscopio digital de 100MHz, 2 canales, porque en el Anexo No. 3 "Formulario de Especificaciones Técnicas Mínimas y oferta económica"..."

OBSERVACIÓN No. 7

Observamos la respuesta de la Universidad a la Observación No. 6 realizada a la empresa ELECTRONICA I+D SAS, teniendo en cuenta que al presentar un documento por el Fabricante que condiciona la garantía a 3 años y el respaldo a los ítems 12 con la referencia SDG1032X y ítem 13. Con la referencia SDS1202X-E, genera ambigüedad con lo expresado en el Anexo. No. 3. Por lo que le solicitamos a la Universidad que por tratarse de un aspecto técnico que otorga puntaje y no haber concordancia en los documentos entregados por el oferente ELECTRONICA I+D SAS NO SE ACEPTE que la garantía ofertada sea de de 5 AÑOS Y 2 MESES, por lo que hay incoherencia entre este anexo y otro documento allegado con la oferta. Incurriendo en las causales de rechazo en el numeral K. La oferta de ELECTRONICA I+D SAS debe ser RECHAZADA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: FACULTAD TECNOLÓGICA

No se acepta la observación debido a que lo expresado en los manuales de especificaciones de los ítem 12 e ítem 13 (garantía del fabricante al oferente) es menor que la garantía que el oferente otorga a la Universidad. El oferente por medio del anexo 3 documento se compromete a cumplir con la garantía especificada en él.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN